



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

SGM 4711

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 828 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 OCT 2025

VISTO: El Informe Nº 470-2025/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. Nº 3971198 y Reg. Exp. Nº 2824315 y demás documentación adjunta en un total de doce (12) folios útiles;

y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1.2 del artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de las Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona lo siguiente: **7.1.2.1 de la entrega:** a) *El Gerente Regional de Infraestructura o su representante quien actuara como presidente, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales quien haga sus veces; b) El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o su representante, quien actuara como primer miembro, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales, quien haga sus veces; c) El Director de la Oficina de Contabilidad, quien actuara como segundo miembro responsable de la transferencia contable, en caso de la Sede Central, debiendo ser Contador Público Colegiado y Habilitado. En el caso de las Gerencias Sub Regionales y Dirección Regional Yaku Tarpuy para la Lucha con la Pobreza, los miembros serán quienes hagan sus veces; d) En caso de existir del rubro de equipamiento debe integrarse a la comisión el responsable de patrimonio o su representante.* Numeral **7.1.2.2 de recepción:** *En el mismo acto resolutivo, se designará a los miembros de la Comisión de Recepción del sector/empresa público – privada beneficiadas, y que debe estar integrado por los funcionarios que lo representan, previa coordinación pertinente;*

Que, en ese contexto, mediante Informe Nº 470-2025/GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 22 de octubre del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura solicita conformación mediante acto resolutivo la comisión de Transferencia Físico - Contable de la obra: “Construcción de la infraestructura de la Institución Educativa Nº 31112 de la localidad de Puerto San Antonio, distrito de Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica”, para lo cual propone a los profesionales que integrarán la Comisión; por lo que, es pertinente emitir la presente resolución;

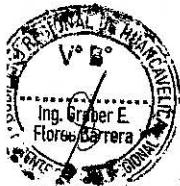


GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.N° 828  
Año 2025 / GGR.2025/GOB.REG-HVCA/GGR.

Huancavelica, 29 OCT 2025



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Física y Contable de la obra “Construcción de la infraestructura de la Institución Educativa N° 31112 de la localidad de Puerto San Antonio, distrito de Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2071776, el cual estará integrado por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGAN: 001-779 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL**

PRESIDENTE	ING. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA, representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.
PRIMER MIEMBRO	C.P.C. C. JONNY CONDORI BOZA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad.

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – SURCUBAMBA.**

PRESIDENTE	Dr. JULIO CESAR MARCOS TALAVERANO– Director del Programa Sectorial II Unidad de Gestión Educativa Local SURCUBAMBA
PRIMER MIEMBRO	ING. CARLOS DANIEL GONZALES SANTIAGO – Especialista en Infraestructura
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. ESTEBAN PALOMARES HEREDIA – Especialista en Contabilidad
TERCER MIEMBRO	CPC. EDILIA ADAI VALENTIN FONSECA – Especialista en Patrimonio

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la obra ejecutado por la Sede Central – Gobierno Regional de Huancavelica, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

GOBERREG N° 828-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 OCT 2025

por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “*Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos*”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los miembros de la Comisión de Transferencia Física y Contable de la obra, para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL